

El Nicaragüense.

NICARAGUA INDEPENDIENTE.

GRANADA.

Saturday Morning, February 23.

To Our Army Subscribers

Hereafter *El Nicaragüense* will be published on Saturday morning, punctually, and we therefore request our subscribers in the different Companies through their different Orderly Sergeants, to hand in a regular list of subscribers, with the number of papers wanted, and the order will be filled early on the morning of publication. The subscription list has been so imperfectly made out heretofore that we are constrained to adopt this course in order to ensure to our subscribers the early receipt of their papers. The list should be handed in before Friday night.

The members of the army will be supplied with papers and orders on the Quarter Master taken in payment. Companies stationed abroad, by sending regular lists to the Quarter Master General, can have their papers despatched by the earliest conveyance.

ACCESSORY TRANSIT COMPANY.

In another column we publish a Decree of the government of this Republic annulling the contract with the Nicaragua Steamship Line, or more properly, the Accessory Transit Company. The Decree appoints three Commissioners, Don Cleto Mayorga, Don Edward J. C. Kewen and Don George F. Alden as a Board of Commissioners to wind up the affairs of the old Company and to contract with other parties for the instant commencement of a line of steamers to the Atlantic States and California. We are informed that no suspension of the regular communication will take place, but that a new and better line will commence at once. In order to facilitate the new arrangement, and to secure the government against loss from the Transit Company, the Commissioners have full authority to seize all the property belonging to a powerful company, and the celerity with which these things are devised and executed, will impress upon them the such as has never had an existence.

The speculators and politicians of the United States will ultimately open their eyes to the existence of an order of things somewhat in advance of even their progress. A few more movements on the part of Nicaragua such as the suspension of diplomatic relations with the United States, the seizure of property belonging to a powerful company, and the celerity with which these things are devised and executed, will impress upon them the such as has never had an existence.

No private interests are allowed to combat with the settled policy of the government, but all its ends are consummated with energy, breaking down the personal aims that stand in the path. The nation is the first object of consideration with the chief executive power, and while its greatness can in no wise conflict with the just rights of individuals, then speculations of men are not allowed to interfere with any of its plans of improvement and advance.—Messrs. Aspinwall and Vanderbilt may therefore reconcile themselves to a considerable loss, for they have met an obstacle that cannot be surmounted by money nor outwitted by negotiations.

As the Decree sets forth, the government of Nicaragua, in 1849, in its great anxiety to perfect a junction of the Pacific Ocean with the Gulf of Mexico, by means of a maritime canal or other speedy method of conveyance, granted to the above Company, although under a different name, the right to an exclusive navigation of the inland waters of this State for twelve years. This contract also included a specific right in the Company to construct a canal

of men to this State. In pursuance of this grant it has been the policy of the Company to withdraw its best boats from this line and put them upon the Panama route. And quite recently when Minister French demanded a settlement in New York, Mr. White refused to come to terms, and subsequently wrote a letter to this place, threatening, in the event the government did not come to a proper settlement, that he would break up the line.

We have no doubt, if this government would convoke at the proceeding, that Vanderbilt and Aspinwall would ultimately succeed in inflating and selling their Panama stock, when they would invest in the Nicaragua line; but we have no disposition to become parties to such a speculation, nor are we interested that they should patronize the enterprises connected with Nicaragua. Other capitalists are willing to invest permanently in the works of this country, and therefore we are indebted to none for the favor of their assistance. This must eventually become the great and only route from the East to the West, and the present movement is but calculated to accelerate that important consummation.

A further result from this step must be the immediate organization of a line of steamers which will merit and receive the patronage of the public, at the same time that it will conduce greatly to the benefit of this State. It is necessary that every facility should be offered to emigrants desiring to come to Nicaragua; and in order to secure such a consummation, the government will hold an eye upon any new company. Thus arranged, the miserable failures that have hitherto marred the fortunes of this line will be remedied and public confidence restored.

The speculators and politicians of the United States will ultimately open their eyes to the existence of an order of things somewhat in advance of even their progress. A few more movements on the part of Nicaragua such as the suspension of diplomatic relations with the United States, the seizure of property belonging to a powerful company, and the celerity with which these things are devised and executed, will impress upon them the such as has never had an existence.

No private interests are allowed to combat with the settled policy of the government, but all its ends are consummated with energy, breaking down the personal aims that stand in the path. The nation is the first object of consideration with the chief executive power, and while its greatness can in no wise conflict with the just rights of individuals, then speculations of men are not allowed to interfere with any of its plans of improvement and advance.—Messrs. Aspinwall and Vanderbilt may therefore reconcile themselves to a considerable loss, for they have met an obstacle that cannot be surmounted by money nor outwitted by negotiations.

FALSE ALARM—PANIC AMONG THE NATIVES.—On Wednesday afternoon, as the different military companies were eating dinner, a courier arrived from Leon in hot haste to the General, and the wildest reports were soon set afloat. Shortly after several guns were heard to the west of the city, and instantly everything was topsy-turvy among the natives. The market women fled in great confusion, many never

Original. REMEMBRANCES.

Olancho, Olancho, sweet home of my heart,
No scenes 'neath the skies can such feelings impart,
As thine where bloom flowers, and clear waters flow,
In thy valleys of beauty, fair land Olancho.
'Neath thy glittering streams flesh diamondan gold,
Where wealth lies instant for man to unfold;
The mountains that circle thee lofty and high,
Bathe their tops in the blue of the deep azure sky.

Thy sons never roam from the land of their pride,
And thy daughters are fair as the loveliest bride;
The fragrance of flowers ever scent the cool breeze
And the sweet song of birds ever sounds from the trees.

Olancho! Olancho fair land of my home
My thoughts cling around me wherever I roam;
In the valleys of beauty where bright waters flow
My heart is at rest, O! vale, Olancho!

C. NEWS FROM THE MINES.

Mr. Nicholson, an old California miner, returned to this city Thursday evening from the mining region of Chontales, where he has been engaged with a company of gentlemen, in a prospecting tour. There are two routes to the mines, one across the Lake to the town of Ubaldia, on whence it is thirty-six miles to the Rio Mico, where the party stopped. The other route leads around the head of Lake Nicaragua, and is one hundred miles by land, as follows: twenty miles to the Pass across the river at the head of the Lake; twenty-four miles to Massapa; thirty-six miles to Juigalpa; and twenty-four miles to Libertad. The former is probably the best route.

Whereas the said American, Atlantic and Pacific Ship Canal Company, have not constructed the said Canal nor commenced the same, but on the contrary have abandoned the undertaking, and declared it impracticable and have also failed to construct a railroad or rail and carriage road, as they agreed to do: and

Whereas the said American Atlantic and Pacific Ship Canal Company was bound by the terms of said Charter to pay the Republic of Nicaragua, ten thousand dollars annually, and ten per cent on the net profits of any route the Company might establish between the two oceans, during the term allotted for the completion of the Canal, and in furtherance thereof, and

Whereas the said American Atlantic and Pacific Ship Canal Company, have failed to pay annually said ten thousand dollars, together with the ten per cent net profits, falsely and fraudulently alleging that no profits were made, and no commission due; and

Whereas, by the said Charter it was stipulated that for the purpose of settling all matters in dispute between the State and the Company, Commissioners should be appointed by the State on the one part and the Company on the other; and

Whereas, on the 12th. day of November, 1855, the Republic of Nicaragua, notified the said Company to appoint commissioners, under the Charter, and the said Company expressly refused the same; and

Whereas, by the decree of the 9th day of March 1850, the said Company was made a body politic and corporate, with perpetual succession, by the name & description of "The American Atlantic and Pacific Ship Canal Company"; and

Whereas, on the 14th. day of August 1851, the Republic of Nicaragua with the sole object of facilitating the maritime canal, and in accordance with the desires expressed by the company of said canal, to divide and separate from the contract of the 22nd. September 1849, the part therein relating to the navigation by steam of the waters of Nicaragua, did constitute a new company, designated by the name of "Accessory Transit Company" and consisting of the same persons comprising the American Atlantic and Pacific ship canal company, and subject to the same obligations. Now therefore, the Supreme Provisional Government of Nicaragua, in virtue of its faculties, DECREES.

1 The grant to the American Atlantic and Pacific ship canal company of date 22nd. September 1849 and the modification thereof made 11th April 1850, and all the privileges therein contained are revoked.

2 The acts of incorporation of date 9th. day of March 1850, and of the Accessory Transit company of date 14th. day of August 1851, are an-

cessor to the company with one or two other gentlemen appointed for the purpose, have left Virgin Bay to take possession, in the name of the government, of the property of the Accessory Transit Company, they not having fulfilled the terms specified in the charter granted them by the government of Nicaragua.

DECREE OF GOVERNMENT AGAINST ACCESSORY TRANSIT COMPANY.

WHEREAS the Republic of Nicaragua, on the 22nd day of September 1849, granted to the American Atlantic and Pacific Ship Canal Company, certain rights and privileges, which said rights and privileges were subsequently modified, by decree of the 11th day of April 1850; and whereas in consideration of said rights and privileges, said Company agreed to construct a Ship Canal across the territory of the Republic from the port of San Juan de Nicaragua, or any more feasible point on the Atlantic to the port of Realejo, Gulf of Fonseca, Tamarinda, San Juan del Sur, or any point on the Pacific Ocean, which the Engineers of the Company might decide upon; or in case that the construction, and completion of said Canal or any part of it, should become impossible, by any unforeseen want, or insurmountable obstacle of nature, to construct a Railroad, or rail and carriage road and water communication between the two oceans; and

Whereas the said American, Atlantic and Pacific Ship Canal Company, have not constructed the said Canal nor commenced the same, but on the contrary have abandoned the undertaking, and declared it impracticable and have also failed to construct a railroad or rail and carriage road, as they agreed to do: and

Whereas the said American Atlantic and Pacific Ship Canal Company was bound by the terms of said Charter to pay the Republic of Nicaragua, ten thousand dollars annually, and ten per cent on the net profits of any route the Company might establish between the two oceans, during the term allotted for the completion of the Canal, and in furtherance thereof, and

Whereas the said American Atlantic and Pacific Ship Canal Company, have failed to pay annually said ten thousand dollars, together with the ten per cent net profits, falsely and fraudulently alleging that no profits were made, and no commission due; and

Whereas, by the said Charter it was stipulated that for the purpose of settling all matters in dispute between the State and the Company, Commissioners should be appointed by the State on the one part and the Company on the other; and

Whereas, on the 12th. day of November, 1855, the Republic of Nicaragua, notified the said Company to appoint commissioners, under the Charter, and the said Company expressly refused the same; and

Whereas, by the decree of the 9th day of March 1850, the said Company was made a body politic and corporate, with perpetual succession, by the name & description of "The American Atlantic and Pacific Ship Canal Company"; and

Whereas, on the 14th. day of August 1851, the Republic of Nicaragua with the sole object of facilitating the maritime canal, and in accordance with the desires expressed by the company of said canal, to divide and separate from the contract of the 22nd. September 1849, the part therein relating to the navigation by steam of the waters of Nicaragua, did constitute a new company, designated by the name of "Accessory Transit Company" and consisting of the same persons comprising the American Atlantic and Pacific ship canal company, and subject to the same obligations. Now therefore, the Supreme Provisional Government of Nicaragua, in virtue of its faculties, DECREES.

2 The acts of incorporation of date 9th. day of March 1850, and of the Accessory Transit company of date 14th. day of August 1851, are an-

cessor to the company with one or two other gentlemen appointed for the purpose, have left Virgin Bay to take possession, in the name of the government, of the property of the Accessory Transit Company, they not having fulfilled the terms specified in the charter granted them by the government of Nicaragua.

At PECORINI'S can be found the best quality of CHINAC WINES AND CIGARS at moderate prices. Granada, Feb. 15.

POST OFFICE—Department of Granada, February 15, 1856.—All mail matter must be pre-paid.

J. A. RUGGLES, Post Master General.

Granada, Feb. 15.

AGENCY AT POINT ARENAS.—Don Dionisio Tyon is our authorized agent at the above point.

MARINE INTELLIGENCE.

PORT OF GRANADA.

REPORTED WEEKLY BY J. R. SWIFT, CAPT. OF THE PORT.

GRANADA, Feb. 15, 1856.

FEBRUARY 17.—Yacht Gen. Walker, Capt. Russell, from Virgin Bay; with passengers.

FEB. 20.—Yacht Gen. Walker, from Virgin Bay, with California mails and express.

FEB. 22.—Steamer LA VIRGIN from Costillo, with general passengers, mails and express from the Atlantic States.

DEPARTURES.

FEBRUARY 18.—Yacht Gen. Walker, for Virgin Bay—with passengers and express.

LARGE SALE OF MERCHANDIZE.

ON THE FIRST OF APRIL Messrs. A. DE BARRUEL & CO. will sell at Public Auction, through Mr. C. J. MARTIN, Auctioneer:

AN IMMENSE ASSORTMENT OF

French & English Merchandise, of the most suitable kind for consumption in the Republic of Granada.

The above well selected Goods have lately arrived at Greytown, and are valued at \$30,000.

From this date to the time of sale Messrs. A. De BARRUEL will sell privately and by lots on the most advantageous terms to buyers for cash.

Immediately after the sale of the Goods Messrs. A. DE BARRUEL & CO. will sell at Public Auction, through Mr. C. J. Martin, all their LANDS and HOUSES, situated most advantageously for all kinds of business in different parts of Greytown.

TERMS OF SALE CASH.

Granada, Feb. 15.

LATEST NEWS BY ELECTRIC TELEGRAPH.

THERE was only one thing wanting in Granada, the capital of Nicaragua, to accommodate the large host of arriving guests, which has been achieved by the opening of a splendidly furnished and comfortable House, under the name of

MANOVILL'S HOTEL,

where the travelling public, as well as the citizens of Granada, will find a well supplied table, a splendid Bar and very comfortable beds.

J. MANOVILL, Proprietor.

G. H. WINES & CO.'S EXPRESS, Semi-Monthly for California, Oregon, and the Atlantic States.

By the ACCESSORY TRANSIT CO.'S

Steamers, and in charge of a Special Messenger; and carrying the Nicaragua and United States Government Dispatches.

G. H. WINES & CO. will dispatch their EXPRESS, as above, on Monday, Jan. 14th, connecting with the Steamer UNCLE SAM for San Francisco, and STAR OF THE WEST for New York, and DANIEL WEBSTER, for New Orleans.

on certain terms therewith set forth. At least, these privileges are granted in the present charter, though they may have been conceded at different times.—The company stipulated, however, to pay this government ten thousand dollars per annum, together with ten per cent of all net profits of the line. These conditions have never been fulfilled, and therefore in its right, the government annuls the contract, and seizes the property to indemnify it for the amount due by the Company.

Two considerations have prompted the Government to this action, Right and Policy. The Accessory Transit Company failed and refused to comply with its agreements, and therefore the State was bound to see its interest and dignity respected; the Company had threatened to suspend the line and break up all communication with the ports of Nicaragua, and therefore the State was interested in seeing that this threat was not executed. The loss of what the Accessory Transit Company owes the government is of small concern; but it is of vital importance at the present time that the line of communication between California and the Eastern world should be maintained unimpaired and regular. Thus, in the pursuit of its duty and its policy, the country has done this act; and the future will show to the people of Nicaragua the wisdom of the step.

The Accessory Transit Company has not only forfeited its bond, but its honor is held in slight esteem in the State at present. We are in possession of convincing proof that the Company has not only acted dishonestly, but it has been guilty of treason, if an incorporated body can be charged with such a crime. Mr. Joseph L. White, with Mr. Marcoleta, have not only violated the neutrality laws of the United States, in shipping an armed force of fifty men to this State, ready armed and officered; but they have been guilty of fomenting the internal discords that have prevailed in the country.—

NOT GUILTY AS CHARGED.—Last week we asserted on our editorial veracity that Col. E. J. Sanders, a brave and gallant soldier, and, withal, an admirer of the fair, had escorted Miss Pellett to Leon. They had their policy to accomplish, and had it not been for the interference of Gen. Walker, it would have been successful. The fifty Germans sent to this State, and stationed at Castillo first; and secondly at Rivas, were intended to advance a grand speculation; but a new game was made before their hand was dealt out, and to-day Messrs. Aspinwall and Vanderbilt are losers on the deal.

Both of the last mentioned gentlemen—grand speculator's in steamship and railroad stocks—are now interested in the Panama Railroad stock. There is a capital of eleven millions of dollars in that enterprise, which, at present, pays a merely nominal per centage. In order to get out of that speculation, they know it is necessary to break down the Nicaragua Line and thus drive passengers via Panama. This would inflate the value of their stock, and enable them to sell out at a large advance. In order to accomplish this object, the usual discords of this State have been fomented, the best steamers with drawn and old ones supplied, the climate of the country traduced, and, in fact, everything done which could injure us. They have conspired with White and Marcoleta to injure the line, and through the influence of Mr. Vanderbilt, who holds a share in the Nicaragua steamship stock, every impediment has been thrown in the way of the transporta-

tion to collect their goods. The hombres scud, too, and the streets leading to the Lake were thronged with the flying people.

Among the Americans, however, the feeling was altogether different. The soldiers have grown fat and sassy, and we candidly believe they would enjoy a fight just now. The news that the enemy had been heard from, and there was a chance for a row, filled them with the wildest enthusiasm, and with excited hurrahs, and laughable jokes, they gathered up their guns and prepared for the grave decision as boys do for a game. War has a spirit in it of which men can form no opinion until they have heard and felt the shout of battle and the clang of arms. The plaza was the scene of rendezvous, and hither the Americans crowded. All eyes were directed to head quarters, but as the General did not appear excited, all hands concluded that the affair was a false alarm. The guns were soon puffed up again, and we must wait somewhat longer for a fight.

FROM GUATEMALA.—By private and reliable advices we are in possession of news from Guatemala which allows us to affirm that no fear of a hostile demonstration need be expected from that quarter against Nicaragua. The only ground on which such an impression could have been grounded, is that Guatemala has recently reinforced her regular army, and otherwise prepared the State for war. Nothing of an offensive character has been attempted nor will be attempted, at present, but the State will hold its army for future action. At first the project of an invasion was favorably received; but delay brought wiser counsel, and an offensive campaign was declined.

MEXICO.—Another revolution is brewing in Mexico. A treasonable correspondence has been discovered, proposing to overthrow the government of Gen. Comonfort and establish in its stead the Empire of Anahuac. The throne was to be offered to Augustin Iturbide first, and if he refused then to Haro Y Tamariz. If the latter declined, a Mexican Cortes was to be convened to elect a monarch. Gen. Urrea has pronounced against Comonfort, and the National Guard had been called out. The roads are filled with robbers, and, in fact, the whole country appears to be in lamentable want of a government similar to that at present established in Nicaragua.

MELANCHOLY DEATH.—The Sacramento Union says that the wife of Wm. H. Rhodes, Private Secretary of the Governor, died about 3 o'clock on Saturday morning Feb. 3rd, under unusual circumstances. Before he declines the honor of having escorted Miss Pellett, in favor of Commodore DeBrissot. We respectfully ask the friends of Col. Saunders to resume their equanimity.

SANDWICH ISLANDS.—News from Honolulu inform us that great dissatisfaction is felt in the Sandwich Islands at the conduct of King Kamehama.

He is no better than a common loafer, and his highest pleasure consists in keeping company with Yankee Sullivan. On one occasion Sullivan's wife was in the royal box at the circus, when the English and French Ministers knocked for admittance and were refused.

It would not surprise us to hear of a revolution on the Islands, by any steamer.

RECRUITS.—The steamer yesterday brought up one hundred and seventy recruits from the East.

IRISH POTATOES.—We have spoken with several practical farmers on the subject of raising the above esculent in this soil, but they all agree in the opinion that the climate is not adapted to its production.

EXPRESS FAVERS.—We are indebted to Wines & Co.'s Express for late San Francisco papers.

On Monday evening Colonel Bruno arrived from Leon, and reports the health of the troops there as good.

ty had caucussed and nominated Gov. Foote. This caused great indignation against Messrs. Flint and Fiske, two K. N. Senators who voted for the postponement. The town of San Andreas, in Calaveras county, had been destroyed by fire. The famous Limantour claim, valued at \$6,000,000, and covering almost half of the city had been confirmed by the Board of Land Commissioners, to the dismay of twenty thousand settlers located upon it.

FROM LEON.—We learn from Col. Fabens, who returned from Leon on Wednesday, that everything was quiet in that city, the rumors of an anticipated attack having completely subsided. For a time the impression was rather strong that Guatemala would dispatch a force against Leon, and the boys were in high spirits at the prospective fun; but soon the story turned out to be a camp rumor, and then there was seen the usual run of long faces among the soldiers. Guatemala is voted a humbug by the members of the First Rifle Battalion.

THE ABOVE EXPRESS WILL LEAVE THIS CITY FOR THE UNITED STATES AND CALIFORNIA.

FRIDAY, FEB. 29,
CONNECTING WITH THE FOLLOWING STEAM-SHIPS.

NORTHERN LIGHT, Capt. TINKLEGAUGH, New York; **PROMETHEUS,** Capt. CHURCHILL, New Orleans, and **UNCLE SAM,** Capt. BALDWIN, San Francisco.

EXPRESS MATTER will be received up to 5 o'clock, P. M., on the day of departure.

J. A. RUGGLES, Agent.

Granada, Nicaragua, Feb. 9th, 1855.

Everything appertaining to the Express Business attended to with promptness and dispatch, and on the most reasonable terms.

Collections made in San Juan del Sur, Virgin Bay, and all points on the Transit Route.

The highest price paid for GOLD DUST and BULLION. And Treasure forwarded to New York or other points on the most favorable terms.

J. A. RUGGLES, Agent.
At Nina Reinas.
Refer to C. MORGAN, New York.
C. K. GARRISON, San Francisco.

WINES & CO.'S EXPRESS.

THE UNITED STATES AND CALIFORNIA.

FRIDAY, FEB. 29,
CONNECTING WITH THE FOLLOWING STEAM-SHIPS.

NORTHERN LIGHT, Capt. TINKLEGAUGH, New York; **PROMETHEUS,** Capt. CHURCHILL, New Orleans, and **UNCLE SAM,** Capt. BALDWIN, San Francisco.

EXPRESS MATTER will be received up to 5 o'clock, P. M., on the day of departure.

J. A. RUGGLES, Agent.

Granada, Nicaragua, Feb. 9th, 1855.

WALKER HOUSE,
SOUTHWEST CORNER OF THE PLAZA.

THE undersigned have opened the above House with the intention of keeping it on the most approved plan. The tables will be supplied with every article afforded by the market.

The Bar will always be supplied with the choicest Liquors and Cigars.

Meals at all hours. Boarders by the week at a moderate charge.

G. E. BROCKWAY & A. MINER.
Granada, Feb. 9—1m.

\$10 REWARD.—The above reward will be paid for the return of a REVOLVER, which was stolen from my room. It is a large size dragoon pistol and is numbered 1920. The above reward will be paid for the detection of the thief.

MICHAEL McCARTY,
Granada, Feb. 9. Voltigeur Company A.

THE SUBSCRIBERS have just received an assortment of FRESH PROVISIONS, which they will dispose of in lots to suit purchasers and at moderate prices.

C. & E. THOMAS,
Heima street.

JUST RECEIVED
PER STEAMER FROM NEW YORK

50 TINS EXTRA SUPERFINE FLOUR—
50 timore Mills.

100 tins soda and butter crackers;

10,000 superior Havana segars;

10 barrels fine Sherry and Malaga wines, and
for sale by

W. TELLER,
Plaza, Granada.

UNITED STATES HOTEL.

LEE AND SHIPLEY, PROPRIETORS.

THE Proprietors, would respectfully inform the travelling community, that they are at all times prepared to accommodate those who may give them a call.

Virgin Bay, Dec. 22—1855.

WIEDEMANN & BESCHER, IMPORTERS.

Have received by last steamer, a large assort-
ment of GOODS of every description.

Wanted.

A GOOD BLACKSMITH and HORSE SHOER.

Apply to

Col. THOMAS F. FISHER,
Quarter Master General.

For Sale.

THE schooner ESPERANZA, as she now lies on

the beach at Granada. Apply to

Col. THOMAS F. FISHER,
Quarter Master General.

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Parte Española.

REMITIDO.

La libertad de imprenta, el mas activo vehículo de progreso y civilización porque mantiene el comercio de las ideas por medio de una comunicación constante y no enterrumpida, es un agente poderoso para obrar el desenvolvimiento moral, intelectual e industrial de los pueblos, cuando libre de trabas su impulso es dirigido por la razon y regularizado por el interés y conveniencia de las sociedades. Mas cuando el hombre, abusando de este gran móvil de utilidad jeneral lo convierte en órgano de sus in nobles pasiones, de sus miras particulares, la imprenta como otro cualquier instrumento, se presta á contrariar el interés jeneral, á consolidar el poder odioso del despotismo, á conseguir el funesto triunfo de la calumnia y de la iniquidad, á desencazar, en fin, la sociedad enjendrando en ella perniciosos disturbios que llevan hasta el seno mismo de las familias la division y la discordia.

Tan deplorable abuso hace hoy sentir sus estragos efectos en la vecina República de Costa Rica: Allí no hai libertad de imprenta para todos, porque como el Gobierno es dueño de vidas y haciendas, los ciudadanos se abstienen de ejercer los derechos que les dá la constitucion, por no recibir en premio de tal ejercicio, el destierro, el presidio, ó el trabajo en obras públicas, pena con que se conmina al que siquiera hable mal de las disposiciones de aquél. ¡Y qué sucede allí con la imprenta? Que unos cuantos serviles, seguros de no ser acusados y desmentidos ante el respetable tribunal de la opinion pública, se apoderan de ella para engañar al pueblo con falsedades inauditas; para encomiar con ruin lisonja los actos de su Señor, atribuyéndole obras en que no ha tenido parte y otras que no existe, como los decantados caminos y el sistema de hacienda; para herir de muerte la reputación de aquellos que, conociedores de sus derechos, se han aventurado aunque en vano, con débil ó robusto brazo á contener abusos y desmanes, y que no han consentido en vender su honor y su dignidad, ni han querido besar la mano del despotismo a quien ellos servil y bajamente siguen en su carrera de extrajos y adulan con el mas repugnante agasajo.

Esto es lo que sucede con la imprenta, y no es solo esto; sino que los dueños de ella al mismo tiempo que llenan su odioso encargo como esbirros del Go-

rito para ellos, sino aquél que ellos presumen necesariamente superar.

La simple antipatía natural, es motivo de enemistad capital para tales sujetos, y no se sacian con procurar la deshonra de su enemigo, quisieran devorarle cual inmundos caranchos, porque tienen sin duda en su sangre inoculado el tósigo para la humanidad; y acaso ni los brutos estén libres de su saña, porque se cuestiona de alguno de sus mayores que murió de coraje en una seria y refundida disputa con un buey.

Véase pues, como la imprenta en los países en que la sensatez no tiene libertad para hacerse oír, es el arma mas poderosa de la ignorancia y de la inmoralidad.

SEÑORES EDITORES DEL NICARAGUENSE.
SIRVANSE UU. INSERTAR EN SU APRECIABLE
PERIÓDICO EL SIGUIENTE

REMITIDO.

La Providencia Divina quiso terminar en Nicaragua una guerra civil que trajo el incendio, la sangre, la desolación, el exterminio y la muerte: Ella, al traves de tanto encono señaló una mano que diése fin á la cuestión de armas, y pusiese término á tantas desgracias; todo por medio de un tercero que estuviese desnudo de sentimientos contrarios que no fuesen los de la paz de la nación, su progreso y su libre independencia.

Los tiranos todos de Centro-América han temblado al solo recuerdo de que nuestro ilustre tercero, el denodado General Walker, fuese discípulo de Washington; por que no hai duda que este llevará al cabo la verdadera libertad de la nación, y sabrá dejar burladas para siempre todas las esperanzas de los corifeos que pretenden seguir viviendo como siempre por medio del destino, y ejerciendo en los países de sus dominios, toda clase de abusos; por lo que ni han pretendido nunca ilustrar á los pueblos de sus mandos, ni darles á conocer su verdadera libertad. Yá llegó, pues, la época tan deseada: el siglo 19, iluminó la aurora de tan felices días; y el oscurantismo, la aspiración, y la barbarie tendrán ya que es condense avergonzados tras el frontispicio tenebroso de sus crímenes.

Todos los americanos que hoy con arma en mano existen entre nosotros, son amigos de nuestra causa y nuestra libertad: ellos han mezclado su sangre con la nuestra, la han derramado por dar nos una paz eterna y han participado

LOS TRES RAFAELES.

PREGUNTA SUELTA.

Con un Rafael de CARRERA,
Otro que no se demora,
Y además otro del CAMPO
¿qué hará Nicaragua ahora?

N.º 175.
REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO JENERAL
Granada febrero 18 1856.

CONTESTACION.

Si su delirio los traé
Corriendo el campo en que mora
La libertad que hasta ahora
En Nicaragua se vé,
Nadie puede dudar qué
Ese tercio de Rafael
Con sus fogosos corceles
Rodarán como una bola
A imitacion de Guardiola
Con todos sus Coroneles.

Art. 6.º A fin de que el tránsito de los pasajeros no sea interrumpido por este Istmo, la comision está autorizada á entregar á las personas responsables todas las propiedades embargadas, contrayéndo previamente una obligación sobre una suma que tenga de aumento la cuarta parte del valor en que hayan sido justificadas, y con la condición de que tales propiedades sean devueltas y entregadas cuando las pida la comision, y que los que firmen las obligaciones sean comprometidos á transportar los pasajeros que pueden arrivar al Atlántico ó al Pacífico, debiendo ser cargados estos gastos á dichas compañías.

Art. 7.º Antes de ordenar la comision que las propiedades sean entregadas á los depositarios, cuidará de que se justifiquen por tres peritos que al efecto nombrarán.

Art. 8.º La comision procederá breve y sumariamente en sus actos, y cuando haya terminado, y hecho efectivas las responsabilidades de las compañías, dará cuenta al Gobierno inmediatamente.

Art. 9.º Los honorarios de la comision y de los peritos que ésta nombre serán determinados por un decreto separado.

Art. 10 Comuníquese á quienes corresponde.

AVISO.

En la Iglesia de Jalteva durante las semanas pasadas, los labradores de esta ciudad han estado apresuradamente enajenados en reparar las injurias que aflijían á la expresada Iglesia durante la destrucción guerra á que Granada ha sido sujeto. El campanario y sus paredes se remoldarán, la apariencia jeneral del edificio todo á la vez se ha limpiado.

Las fuerzas democráticas, previa á la entrada del Jeneral Walker, hicieron de la Iglesia de Jalteva una clase de paraje para todo muy ofensivo para los habitantes de Granada; y era muy necesario que este edificio se mantuviese sin purificación ántes de que se volviese á usar para asuntos religiosos.

Por cuento la dicha Compañía de canalización no ha construido todavía el Canal, ni ha dado principios á esta construcción, sino por el contrario ha abandonado la empresa y lo ha declarado impracticable, faltando también á la construcción del ferrocarril y caminos de carrejas como ha convenido y se halla comprometida.

Por tanto, la dicha Compañía de Canalización es obligada á pagar á la República de Nicaragua diez mil pesos anualmente y diez por ciento sobre el producto neto por cualquiera ruta entre los dos Océanos durante el término establecido para el cumplimiento del contrato de canal y para ayudar á llevar á cabo ésta empresa.

Por tanto la referida Compañía del canal ha faltado al pago anual de los diez mil pesos y el diez por ciento de los productos netos con notoria falsedad y fraude, alegando que no hai productos netos.

Atendiendo que por el dicho convenio era estipulado que con el fin de arreglar cualquiera cuestión entre el Estado y la Compañía serían nombrados árbitros por una y otra parte; y considerando que el Gobierno de Nicaragua con fecha 12 de noviembre de 1855 ha notificado á la Compañía para nombrar árbitros que decidan las dificultades

EL JENERAL WALKER EN NICARAGUA.

Los libelos, los folletos, los pasquines, el mal sentir de todos los que sucumbieron en la desastrosa e imbécil revolución de este Estado en el año de 1855, procuran desacreditar la sábia administración que ahora nos dirige; sin embargo los hombres que no tenemos mas que un programa que es el de la libertad, y el de la ilustración de estos pueblos; preciso es que salgamos á la palestra para combatirlos. ¡Imbéciles! Ese Jeneral Walker de que U.U. hablan es el mas ilustre personaje que hemos podido sa-

propiedades que las compañías tienen en Nicaragua, y las deposita en personas respectables y de responsabilidad, sujetos á sus órdenes.

Art. 6.º A fin de que el tránsito de los pasajeros no sea interrumpido por este Istmo, la comision está autorizada á entregar á las personas responsables todas las propiedades embargadas, contrayéndo previamente una obligación sobre una suma que tenga de aumento la cuarta parte del valor en que hayan sido justificadas, y con la condición de que tales propiedades sean devueltas y entregadas cuando las pida la comision, y que los que firmen las obligaciones sean comprometidos á transportar los pasajeros que pueden arrivar al Atlántico ó al Pacífico, debiendo ser cargados estos gastos á dichas compañías.

Art. 7.º Antes de ordenar la comision que las propiedades sean entregadas á los depositarios, cuidará de que se justifiquen por tres peritos que al efecto nombrarán.

Art. 8.º La comision procederá breve y sumariamente en sus actos, y cuando haya terminado, y hecho efectivas las responsabilidades de las compañías, dará cuenta al Gobierno inmediatamente.

Art. 9.º Los honorarios de la comision y de los peritos que ésta nombre serán determinados por un decreto separado.

Art. 10 Comuníquese á quienes corresponde.

Dado en Granada, á 18 de febrero, de 1856.—Patricio Rivas—Al Señor Ministro Jeneral.

Y de orden suprema lo inserto á U. para su inteligencia, publicación y circulación en los pueblos de su mando; dando cuenta de su cumplimiento.

FERRER.

REPÚBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO JENERAL.

N.º 174.

Granada, Feb. 16 de 1856.

Señor Prefecto del Departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el decreto que sigue.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes:

Considerando perjudicial tanto á los intereses fiscales como al comercio en general, la importación y exportación de efectos mercantiles extranjeros que al presente se hace por el puerto del Tempisque en el estero real que desagua en el golfo de Fonseca; en uso de sus facultades

DECREA:

Art. 1º Se prohíbe la importación y exportación de efectos extranjeros por el citado estero, quedando habilitado el puerto del Tempisque únicamente para el tráfico

bierno, deshögando sus odios y aversiones personales, sin respetar ni el sagrado de la vida privada, ni el carácter y dignidad de funcionarios eminentes á quienes la sociedad entera tributa el debido homenaje.

Véase el periódico titulado "El Eco de Irazu" que es tan solo el eco de la envidia, del odio gratuito, del sentimiento de venganza tan profundo como impotente, que animara á los redactores á dirigir sus tiros á ventana señalada, con desprecio de la moral pública y de la desencia. Así se vé, que un medicastro infatigado, un miserable farzante, y un abogado de lo espernable, que ha sido la piedra de escándalo como magistrado; levantan su desentonada voz para deprimir el mérito, ultrajar la virtud, insultar las canas, y por último, procaces e impíos, llegar mas allá de la tumba á escarnecer la gloriosa y eterna memoria del padre de su patria, del Ilustre Carrio, tenida hoi en veneracion por los buenos costa-ricenses.

Ciegos de encono y de despecho, su maledicencia no ha perdonado ni la santidad y esclarecidas virtudes del digno Obispo de aquella Diócesis, que impermeable y lleno de humildad y mansedumbre prosigue su misión evangélica sufriendo por una parte la opresión, el desprecio y vejámenes del Gobierno, y salvando por otra los abrojos y espinas que amontonan sobre su camino la mano de la iniquidad, los enemigos de todo lo santo, de todo lo bueno, de todo lo grande y superior.

Los mismos redactores del *Eco* escriben el *Album de la paz*. De ellos es

esa charla repugnante, Campeones mal parados del periodismo, que no teniendo principios fijos se contradicen y se encuelven cuantas veces escriben, pero que siempre consiguen su fin, cual es llenar el blanco con injurias, denuestos y calumnias; y evocando así el veneno de sus corazones, calmar un tanto la violenta fiebre que les produce la contemplación del mérito ajeno, y de la reputación y estima que ellos no pueden alcanzar.

Parecerá acaso exagerada esta pintura de tantas virtudes juntas, porque es preciso conocer a fondo las personas de que se trata para convencerse de la verdad de tales apreciaciones. Entre los redactores del *Album* mas responsables figuran dos que han formado vocación de periodistas por haber sido herederos de una imprenta. Era preciso hacerla producir alguna ganancia, y ellos han encontrado muy fácil el medio de conseguirlo metiéndose á escritores, dedicación que por otra parte les brinda el solaz de desahogar el pecho. Hombres dotados de un mal natural, de genio rírido, agreste y repulsivo, son la fiel de la sociedad en que viven. Celosos de la reputación ajena, la maledicencia se encuentra siempre en sus labios, y no hai más

con placer de los trabajos y penalidades que siempre brinda al soldado una larga compañía.

Hoi pretenden pues los anarquistas, envidiosos mendigos de destinos y de nombres hacer creer, no solo á los nicaraguenses, sino tambien á todos los Estados del centro, que sus miras son contrarias á nuestros antiguos principios si y decir verdad son absolutamente contrarios, por que tanto á los nicaraguenses como á los demás Estados les han oculado siempre su verdadera independencia y libertad.

La libertad é Independencia de un país, trae siempre por consecuencia la civilización y el progreso; y donde están preguntó hoi estos, despues de tantos años que hace que los Estados ensarbolaron el pabellón de la libertad; donde la civilización y el goze verdadero de los derechos del ciudadano; donde, en fin, no se ha violado la lei, ultrajado al honrado, dilapidado sus bienes, perseguido el inocente, y conducido á su total ruina á muchos pueblos; solo se encuentra en toda esta triste época cadáveres donde quiera, lagos de sangre, familias desgraciadas y multitud de víctimas que á la vez fueran útiles á la patria, producto todo de una mal entendida libertad.

Nicaragua hoi será ya feliz, porque la hasta del gallardete donde existe esta inscripción sublima (*Nicaragua Independiente*) la tiene asida una fuerte mano, y con el tiempo tendrán los demás pueblos que son libres, y que á la vez son esclavos por los tiranos que los gobiernan, que seguir nuestra senda—Nada nos arredra, ni perturba la marcha magestuosa de nuestros sucesos, las débiles palabras y torpes planes de los reyesuelos vecinos.

Unos *Nicaraguenses*,
Granada Febrero 20 de 1856.

PAQUETE.
 FRENTE Punta Arena é Ysta pa tocando en los puertos intermedios. La mui velera goleta americana "JOSEPH" Su Capitán J. M. CLAPP, comenzará inmediatamente haciendo sus viajes para dichos puntos. Por pasaje si flete y ancho, con viaje C. THOMAS F. FISHER, Guarda Maestro General.

JAMES CORKHIL.
San Juan del Sur.

Iugar en este fértil y desventurado suelo, es el que nos ha traído la dicha y la felicidad á nuestro país, es el que nos ha libertado de las cadenas que nos estaban prevenidas. Los hechos son tan claros que al querer nosotros hacer sus pormenores nos haríamos mui ridículos pues plumas mejor cortadas que la nuestra lo tienen dicho todo, y solo diremos algo mas para la historia de tan ilustre héroe.

El Jeneral Walker en Nicaragua no ha hecho otra cosa que sufrir en medio de las exigencias de un estado exánime y moribundo, merced á la guerra fraticida de cerca de dos años que acaba de sufrir. El Jeneral Walker ha podido con su bien organizada cabeza, refrenar a una multitud de (1) energúmenos legitimistas, y á los locos y mal dirigidos Demócratas. El Jeneral Walker en Nicaragua nos hace el bien por que ahora estamos rodeados de gente, que por sus simpatías han venido; trayéndonos ejemplo de moral, religiosidad, buenos modales, educación, y lo que es mas las ideas del progreso tan desconocidas anteriormente en nuestro país. El Jeneral Walker en fin es un modelo de virtud y sensatez, sus costumbres son tan puras como las aguas manadas de las fuentes, sus hechos son tan claros como la venida del astro que preside los días de nuestro Globo.

(1) Entiéndase ésta expresión tan solamente con los legitimistas que mandaban, y no con aquellos que compusos y apremiados tenían que obedecer.

OJO—SE NECESITA—OJO!

Un buen HERRERO y que sepa hierran muy bien caballos. Diríjase ala Comisión General.

COL. THOMAS F. FISHER,
Guarda Maestro General.

OJO—PARA VENDER—OJO.

La Goleta ESPERANZA como ahora se haya en la costa de Granada. Diríjan sus propuestas á la Comisión General. C. THOMAS F. FISHER,
Guarda Maestro General.

de acuerdo con el convenio, y que ésta expresamente ha rehusado su cumplimiento: que por decreto de 9 de marzo de 1850 la dicha Compañía era constituida en un cuerpo político con sucesión perpetua y con el nombre de Compañía marítima del canal Atlántico Pacífico: que el dia 14 de agosto de 1851 la República de Nicaragua con el objeto solo de facilitar el canal marítimo, y de acuerdo con los deseos expresados por la Compañía de dicho canal para dividir y separar del convenio de 22 de setiembre de 1849 en la parte relativa á la navegación en las aguas interiores de Nicaragua, ha constituido una nueva compañía conocida con el nombre de Accessoria de Tránsito, consistiendo en las mismas personas que componían la compañía del canal marítimo atlántico pacífico, y sujeta á las mismas obligaciones.

Por tanto, el Gobierno Provisorio de Nicaragua, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art 1.º La concesión á la compañía del canal marítimo atlántico pacífico fecha 22 de noviembre de 1849, la adicion fecha 22 de setiembre de 1850, y la modificación de 11 de abril de 1851 quedan revocadas y anuladas. Las actas de reincorporación de dicha compañía, fecha 9 de marzo de 1850, la de la compañía accesoria de tránsito fecha 29 de agosto de 1851, quedan también anuladas; la compañía del canal marítimo atlántico pacífico y la accesoria de Tránsito se declaran disueltas y abolidas, á excepción de los objetos que se mencionan en los siguientes artículos.

Art 2.º Los Señores don Cleto Mayorga, don Eduardo J. C. Kewen, don Jorge F. Alden, de los cuales dos de ellos pueden formar juicio, son nombrados en comisión con plenos poderes y facultades para examinar, liquidar, y asegurar la suma debida por la compañía del canal marítimo atlántico pacífico y la accesoria de tránsito, al Estado: con plenas facultades para usar de todos los medios que hagan efectivos los derechos de Nicaragua y para que sus órdenes y decretos sean puntualmente obedecidos.

Art. 3º La comisión procederá inmediatamente al cumplimiento de sus deberes, y con este objeto notificará á los agentes de las compañías residentes en Nicaragua á comparecer ante ellos sin demora para dar el testimonio que sea requerido de ellos; y con el privilegio de defender los intereses de sus principales.

Art. 4º Las dichas compañías serán consideradas como existentes con el único objeto de conducirlas á este examen y con el fin de ser tenidas colectivamente responsables por las sumas que efectivamente son deudas á la República.

Art. 5º Con el fin de asegurar el pago de las cantidades que se adeuden, cuando la comisión juzgue sobre su monto, á ésta se le manda que embague todas las

de pasajeros, frutos y manufacturas de Centro-América que por disposiciones vigentes no estén prohibidos.

Art 2º Todo el que contravenga á lo dispuesto en el artículo anterior será condenado á perder los efectos que haya introducido ó intente introducir, con arreglo al reglamento gubernativo de 28 de Julio de 1848; que tendrá todo su vigor y fuerza y lo hará cumplir en su totalidad el juez hacienda respectivo.

3.º Comuníquese á quienes corresponde—Dado en Granada, febrero 16 de 1856
—Patrício Rivas.—Al Sr Ministro General.

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicación y circulación en los pueblos de su mando, esperando recibo.

FERRER.

AVISO.

Los Señores A. de Barruel y Ca. harán el 1.º de abril próximo y días siguientes por medio del Señor don C. J. Martin, vender en subasta pública un inmenso surtido de mercaderías Francesas e Inglesas, de las mas apropiadas para el consumo de la República de Nicaragua.

El valor de ese surtido mui bien seleccionado y llegado á Grey town desde seis meses exceden 30 mil pesos y de aquí al 1.º de abril los Señores A. de Barruel venderán en venta privada y á las condiciones mas ventajosas para los compradores, cuyas condiciones serán tanto mas moderadas cuanto que los Señores A. de Barruel solo tratarán por dinero contado.

En seguida y después de la venta de todas sus mercancías los Señores A. de Barruel y Ca. harán por medio del Sr. don C. J. Martin la venta en subasta pública de todos sus terrenos y casas situadas sobre varios puntos en Grey town y todos tan vastos y bien puestos que podrán convenir á toda clase de comercio.

• 10 ALBRICIAS—La suma expresada se paga por devolver una pistola de Cilindro que se la robaron de mi cuarto. Es una pistola grande, del tamaño de las que usa la caballería, el número 1,920 la misma suma se pagará por denunciar al ladrón.

Miguel M.Carthy.
Batalón de Casaderos Compañía, A—Granada, febrero 9 de 1856.

Parte Española.

VIJIL CURA DE GRANADA.

Acostumbrado por largo tiempo a oír por las imprentas, injurias, blasfemias, oprobios, diatribas y sarcasmos contra la reputación mas acerizada de varios hombres beneméritos dignos de respeto y de consideraciones las mas profundas; pensaba no contestar al libelo infamatorio que con el título de *Walker en Nicaragua* se imprimió en Tegucigalpa el primero de Enero del corriente año; pero estrechado por las leyes del Estado á vindicarme como funcionario público de las faltas que se me imputan en mi oficio Parroquial, tomo la pluma con gran pena de mi alma para contestar aquél libelo en la parte que me toca, y desaser las imposturas del enmascarado Nicaraguense que faltando al respeto público y á la verdad ha querido mancillar mi conducta que procura conservar pura e inocuada. Habiendo el libelista del Sr. Jeneral Walker dice así: *Y ese aventurero ladrón de pueblos, ese Jefe de bandidos, ese mismo asecino público, es el que colocado bajo el solio del Soberano en la Iglesia Parroquial en Granada, fué allí saludado por un renombrado Sacerdote de aquella ciudad, como el amigo de la Religion, como la Estrella del Norte, como el Angel tutelar de la paz, como el libertador de Nicaragua!* ¡Quién creyera que todo un Sr. Cura de Granada, todo un Presbítero Ldo. don Agustín Vijil se ocupara. . . . Todas las especaciones que refiere el folletista, son las mismas que yo vertí en la Cátedra de Granada; pero se le olvidó el testo del sermon que fueron aquellas palabras que dijo la Madre de Dios cuando vió rejenerado el mundo. *Arrancó á los tiranos del Solio, y colocó á los humildes.* Pero porqué se me culpa? Yo que había visto á mi Patria sufrir una guerra fatídica de 17 meses; yo que la había visto inundada en sangre de sus propios hijos; yo que había visto las poblaciones incendiadas; yo que había visto los templos destruidos; y tenidos los Altares del Dios de paz con la sangre de los Cristianos. Porqué lleno de un entusiasmo religioso no había de saludar con las precitadas palabras al Heroe que hacia

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro. Y citando la fuente - FEB

instruir la causa, permaneciendo en el depósito que desde el principio le impuse; pero sepa U. que eso no fué con un filibustero, sino con uno del país, cuya circunstancia no debo omitir en favor de los Americanos entre quienes no he visto un hecho semejante, pues hal muchos que son casados, y se guardan una fidelidad que puede servir de modelo; quisiera que U. Sr. Panfletista hablara con la razón para que U. hiciece justicia á unos hombres dignos de mejor tratamiento; le confieso á U. que de los Americanos tenemos mucho que aprender, sus constumbres pueden servirnos de regla; es verdad que entre ellos no falta uno que otro hijo de Adam que lleve el veneno de la fatal manzana; y U. sabe que entre nosotros abundan muchos que están atosigados de tanto comerla; y esto es que nos llamamos los católicos, los herederos del Evangelio, los hijos del Calvario, los hijos predilectos y especialmente llamados al sagrado festín. Cuidado Sr. Panfletista le cabe á U. lo que el Maestro Divino Jesus les dijo á los fariseos que acusaban á la adultera; *el que fuere puro tirete la primera piedra.* Registre su conciencia, porque el que se considere reo de culpa no tiene derecho para reprender á sus compañeros en el mismo delito.

Continúa el libelista si la *Divina Magedad pasa en Viatico por la calle; y los Yankees que hal al paso lejos de arrodillarse y quitarse el sombrero, le dan la espalda y le desprecian el Sr. Cura calla.* Si U. tuviera buena fe no me merecia cargo en su parrago de necedades, pero como lo hace con el deprabado objeto de hacerme odioso á los ojos del público, habla U. como un Recoleta. Nadie tiene derecho para predicar la fe á palos; cuando yo fui iniciado en el Sacerdocio, el Ilmo. Obispado me puso espada en la mano, si en el Evangelio de paz y de misericordia que diría U. si viéra á un Ministro de la Religion de Jesucristo, con el Sagrado Ciborio en una mano, y con la espada en la otra, obligando á unos hombres á creer lo que no querian creer; eso me recuerda el siglo de la conquista cuando un Fraile fanático, descargó un cintaraso sobre un Ilustre Inca porque no queria creer lo que no entendia. El Cura de Granada no tiene fa-

LA ANEXION.

VI.

Hemos puesto en su verdadera luz los principales hechos en que se fundan las argumentaciones adversas. Ahora nos consagraremos á otros que son de menos importancia, pero que tambien lo son del Gobierno americano y se han prestado igualmente al pueblo de Cuba para quitarle toda esperanza en el principio anexionista.

Debieron ser juzgados, se dice, con arreglo a esos mismos tratados. ¡Y estos tratados que hablan de un encuadramiento y de ciertas formalidades, se contraponen al caso de sorprender á los individuos con las armas en la mano? Suponiendo que así fuera, ¿Cuál habría sido el resultado de semejante procedimiento, cuando los súbditos americanos fueron cogidos infragante? La terminación habría sido la misma de una manera ó de otra, y en tal concepto, es bien frajil el cargo que se formula contra el gobierno americano porque no reclamó la práctica de nuestra transmisión que no habría cambiado la suerte de los libertadores.

El Señor Valiente confunde la tolerancia con la protección, ó de otro modo, la protección indirecta que pudo dispensarla para darle movimiento y ser á nuestra empresa, con la protección directa que envolvería el quebrantamiento de los deberes interacionales, quebrantamiento tanto más peligroso para la Union, cuanto que la Inglaterra y la Francia tomaron la iniciativa en la cuestión y se manifestaron resueltas á hacer respetar los tratados existentes.

Particular es este que por ahora tocamos lijeramente; pero á reserva de emitir nuestro juicio acerca de él con mas extensión; permitámonos advertir que solo con lo expuesto ya el Señor Valiente se ha colocado en una situación muy desventajosa. A ocasiones se conforma con la posible tolerancia; reconociendo que no nos era leito exigir mas del gobierno americano, y otras ya quiere la guerra de nacion á nacion—Esta observación no es un cargo de inconsecuencia, pues el ingenio del articulista lo rechazaría; lo es si contra la sinceridad de la impugnación que hace al principio anexionista.

Se ha creido que la Union,

artículo de la simpatía por nuestra libertad, estaba obligada á romper lanzas con España para lanzarse sobre Cuba, y por que no lo ha verificado inmediatamente se la dirigen inculpaciones—Esto es todo.

Bajo tal concepto se califica de *criminal e indiferente* la conducta observada por el gabinete americano respecto á Crittenden y sus compañeros, en el supuesto de que cuando los aprisionara

como reo de homicidio; pero sin embargo en el fondo de su corazón reconoce y confiesa que lo que debió cumplirse. ¡Y qué motivo nos asiste para suponer que los Estados Unidos no debieron actuar la lei de sus convenciones con España en el hecho de Crittenden y sus compañeros?

Debieron ser juzgados, se dice, con arreglo a esos mismos tratados. ¡Y estos tratados que hablan de un encuadramiento y de ciertas formalidades, se contraponen al caso de sorprender á los individuos

con las armas en la mano? Suponiendo que así fuera, ¿Cuál habría sido el resultado de semejante procedimiento, cuando los súbditos americanos fueron cogidos infragante? La terminación habría sido la misma de una manera ó de otra, y en tal concepto, es bien frajil el cargo que se formula contra el gobierno americano porque no reclamó la práctica de nuestra transmisión que no habría cambiado la suerte de los libertadores.

Pero ninguno tan frajil como llevamos de mostrado es el cargo realmente, porque ni ya eran súbditos de la Union los que tomaron las armas para ir á Cuba, supuesto el quebrantamiento de las leyes de paz; ni cuando lo fuesen podía su nación como tales reclamarlos siendo así que cayeron prisioneros de guerra. La lei del vencido es la voluntad del vencedor y así como nosotros pudimos condenar á muerte sin figura de juicio á los soldados del despotismo que cayeron en nuestro poder, del propio modo el despotis no lo hizo con los soldados de la libertad.

Deplorémos, pues, la desgracia de haber sido vencidos; deplorémos la desgracia de haber caido en las garras del enemigo; pero no culpemos á un tercero por que no acudió á remediar la desgracia, que de suyo era castigable.

Se agrega, por último, que Crittenden y sus compañeros estaban *rentidos, desarmados y en la mar* y esto es lo mismo que no decir nada, por que ni el rendirse, ni el estar de armas ni el estar en la mar les quitó su carácter de enemigos y de prisioneros de guerra.

Esas circunstancias pudieron haber influido en el ánimo del gobierno español

LISTA DE CARTAS Detenidas en el correo de esta ciudad. El 18 de febrero las que iban dirigidas para sus respectivos dueños á tiempo que sean solicitadas.

OJALAS PUEDES.

Administrador General de Correos.

Arguello Juan	Aguilar Francisco
Arguello José María Avilés Agustín	
Alvarez Ramón	Agrela Joaquín
Arana Fermín	Alvarado Manuel
Alvarez Matario	Aguilar Fco. María
Arguello F. Cornelio	Arguello Martín
Alvarez Macario	Arguello Marcellino
Arguello Francisco	Ade Jorge
Rosales Claudio	Beock Jeanne
Bayona Antonio	Bello Dolores
Brete José	Benturama Somoza
Bonchard Cien	Bermúdez Rafael
Berriúndez Manuel	Bermúdez Santiago
Brocon Jorge R.	Cdo. de jta. fa de Oro.
Carcache Eduardo	Castillo Saturnino
Castillo James Set	Caceres Manuel
Colins Aunter	Cabrera An. Mies. de
Cáceres Manuel	Castillo Eduardo
Castillo Mariana	Castillo M. de la paz
Crisostomo Juanita	Cabrera Paulina
Cody John	Chesnut Reny
Downs A. Jorge	Cook Geo
Zelaya Leandro	Doratt Charles
Desobil Victor	Partino Henry
Degadilo Yrena	Delgado Luiz
Dawson Dr. J.	Dawson Dr. J.
Dimitro Thomas	Espinoza Josefa
Esquivel de Josefina Sa.	Estrada M. Josefa
Feager Madama	Figuereo M. Jose
Figueroa Francisco	Ford Börney Louis
Funes Atanasio	Fengere Mamoiella
Fisher J. W.	Gaines José
Garay Mateo	García Ramón
Gomez Dolores	García Manuel
Gonzales Ignacio	García Josefa
Gutierrez Roberto	Gutierrez Ignacio
Gutierrez Ignacio	Ginneser J. C.
Higuera Edward	Hues Matilde
Hughes Codd Co.	Juarez Matilde
Hall H. C.	Hurtado Joel
Jimenez Andres	Cadiz Gregorio
Janos Lucas	Jarquin Francisca
Jarquin Domingo	Jeanne Madame
Jatta Antonio Maria	Jones John S.
Lacayo Fernando D. sr.	Lacayo Anto. Jose
Lejarza Jose	López Isidoro
Lacaille Monsur	Latayo Manuel
Lejarza Jose	Martinez Jose D. sr.
Martinez Jose D. sr.	Mareno Francisco

sesar tantos males? Desde que el Jeneral Walker pisó las arenas de Granada, desde que tube el gusto de estrecharle entre mis brazos, y que oigo de su boca palabras de orden, de paz, de reconciliación, ideas que estaban al nivel de las mías lo miré como el Macabeo de mi Pueblo, y lo califiqué del hombre que Dios nos mandaba, para enjugar lágrimas, para curar heridas, y para reconciliar la familia Nicaraguense que jenios inquietos habían dividido. ¡Y será malo Sr. folletista alabar encomiar las acciones gloriosas de los hombres! Cabalmente es lo que manda la Iglesia a sus Ministros, alabar la virtud y reprender el vicio. Si yo hubiera visto que el Sr. Jeneral Walker en su entrada á Granada, venia robando, degollando, pegando fuego á la población, hubiera sido yo el primero en huir de una ciudad tan desgraciada que jemis besó la espada de un tirano (pero si en vez de un filibuster) me encuentro con un hombre de paz, que castiga severamente la mas pequeña demasia en sus soldados, que corre la ciudad con la espada en la mano para conservar, el orden, la vida, y la propiedad. ¡Cómo quiere U. que no le califique por un amigo de la Religion, por un buen cristiano? ¡quiere U. que cambie yo mis ideas porque no cuadran con las suyas? Sería necesario renunciar á la razon—*Si los Yankees salen á los barrios ó al lago de Granada para robar lo que en cuentran, y arrebatar mujeres, el Sr. Cura caya.*

Nunca he cerrado mis labios para reprender el crimen cuando lo he visto: doce años ha que estoí sobre las catedras de Granada increpando vigorosamente los vicios; el Sr. libelista me es un testigo. Pero confieso la verdad, que no he presentado en los que se llaman Yankees ni una sola accion inhonest; hasta los rancheros son hombres honrados; para culparme exijo las pruebas al folletista. Si un filibuster de alta categoría le quita su lejítima consorte, á un Demócratico de alta clase, y se casa ciblemente con ella por tres años, el Sr. Cura calla. Sr. libelista es U. un embustero. Conozco el hecho á que se refiere, que por la decencia pública no lo puntualizo, pues sepa U. que inmediatamente se queja la Soc. ó pedimento de justicia y seguramente me seppó en

cultad para encender las hogueras de la inquisicion y quemar vivos á los hombres porque no ciens el Cura de Granada no puede hacer bajar fuego sobre Samaria para abrazar el Templo de Gariñ; el Cura de Granada no tiene facultad para repetir las quemaciones de Juan Wiclef y Juan Hus. Mi Maestro Jesus á nadie quemó vivo: á nadie forzó á creer lo que no querian creer; á todos nos dejó la libertad mas plena, e fundó la democracia entre las rocas del Calvario, alli ratificó con su sangre la doctrina que de vive voz enseñó por tres años—Habla con tu corazon *Can dongo* no quieras con sofisticas razones que no tienes en tu corazon, culpar al Ilustrado Cura de Granada como tu

el gobiernos español estaban "rendidos" *desarmados ya en la mar y dignos por lo menos de ser juzgados con arreglo á los tratados.* Y de que modo debió haber procedido la administracion? Tenia derecho a reclamarlos? La proclama de Fillmore declaró fuera de la lei á los subditos que reiterasen la invasion del territorio Cubano, negandoles absolutamente toda proteccion, y si despues de esto hubiera, sin embargo, intentado protegerlos, el gabinete habria incurrido en una contradiccion manifiesta e injustificable.

El cargo pues se resuelve y se convierte contra la proclama de Fillmore, supuesto que retirará la protection nacional á los ciudadanos de la Union que se alistaron bajo la bandera del Jeneral Lopez para la invasion de Playitas; pero bien visto no pudo ser de otro modo.

Continúa el Pandetista . Si al tiempo de extarse alzando el Santísimo en el Sacrificio de la Misa; se introduce un Yankees borracho á la Iglesia con el sombrero calado, y agarra un escanjo y se oculta y se duerme, el Sr. Cura calla. Gran lástima es Sr. libelista, que U. no este en Granada, para que U. aprendiese de los Americanos á oír Misa: desde que entran á la puerta del Templo se destocan, toman un escaño con la mayor moderacion, sin ofender la devoción publica, hacen su breve oracion y siens de humildad se retiran. No son como los fanaticos del Evangelio, que llenos de ostentacion hacen alarde de virtudes que no tienen; son humildes publicanos que en el silencio de su corazón confiesan su pecado y pidien misericordia. En fin Sr. libelista, cuando venga U. á Granada y vea por sus propios ojos lo que yo le digo no me hará justicia, y habrá mas de peores hermanos Americanos. Le suplico no me buelva á inquietar con sus parafatos, y deje cumplir con sus deberes á su Cura que tonto lo ha querido y pidió á Dios le buelva el juicio que por su papeluelo me parece que lo tiene perdido—A Dios mi amigo.

Agustin Vizcaino

Funciones Religiosas.—Dice la Gaceta de Guatemala, el dia 29 de Enero, se ha celebrado en aquella ciudad, en la iglesia del Carmen la festividad del Señor de Esquipulas, y en honor de la Madre de Ntra. Señora del Rosario se ha oficiado un misa solemne en la Iglesia de la Merced de Ntra. Señora del Rosario, con la solemnidad acostumbrada ob-

para no haber sido tan bárbaro, tan cruel y tan asesino como fué ejercitando en toda su plenitud el derecho de sacrificar esas ilustres victimas pero no confundamos el influjo que esas circunstancias dieron tener en el ánimo del Capitan Jeneral Concha, con el derecho que hubiera de parte del gobiernos americano para no consentir que aquel obrara en los términos que lo hizo: no confundamos por consiguiente las obligaciones del gobiernos americano con la crudeldad y la impolitica del gobiernos español.

Si el Sr. Valiente al pensar de otro modo que nosotros ha sido un defensor parcial de nuestros libertadores; si su pasion como patriota Cabano le ha llevado hasta el punto de ser *injusto* con el gobiernos de la Union, nosotros le dispensamos la injusticia y la parcialidad; pero si al reflexionar de un modo tan extraño respecto á Crittenden y sus compañeros y al establecer con motivo de su desgracia un cargo contra el gobiernos americano solamente le ha inducido la mira de desacreditar el principio unionista, no otros seremos inescrutable, y jamás le perdonaremos el daño que haya ocasionado á la causa de nuestra libertad.

Tomado del Eco de Cuba, N° 21

Maria José
Miguel Enriques
Mareno Ramon
Mauchu Leon
Mejia Antonio
Munoz Ana
Martiu Monsieur
Mendez Cirilo
Mareno Macael
Nrgremont de Marques Bargas Balointe
Noguera Josefa Maria
Ortega Pedro
Patos Procopio
Poesi Charles
Pineda Laureano
Rocha Juan Eladio
Robledo Domingo
Rocha Jesus
Roales L.
Rustico Wm
Salgael Edubije
Saez Ramon
Selva H. Pedro
Saez Guadalupe
Sonsonate Ignacio
Stow W. & E.
Tenguere Madama M.
Townsd Jorge
Ullon Nicolas A.
Vega Falgenier
Venecia Gustim
Infante Ladoro
Zelalia Leandro
Zelalia Mercedes

Madrigal Eusebio
Mareno Ramon
Molina Lotz
Madenco Federico
Molina Luis
Miguel Leon
Moya Rafael
Morales Jesus M.
Nrgremont de Marques Bargas Balointe
Noguera Josefa Maria
Ortega Pedro
Padilla Ignacio
Padilla de O. McLa.

Ruthilia de Riva
Reyes de M. Alba

Robledo Josefa

Robledo Manuel

Rustico Wm
Souza Atanacio

Sandino Manuel

Sandoval J. Leon

Sandino Barbara

Shackeford James

Walstor Ramon

Torres Simon

Ullon Nicolas A.

Vivas Bracio

Infante Ladoro

Zelalia Mercedes

G. H. Wines y compañia espresos men

cuol para California, Oregon y los

Estados del Atlantico.

Por la ciuñada accionaria de tránsito

los vapores y á cargo de un mensajero

special; llevando los despachos de Nic

aragua y el Gobierno de los Estados Unidos

G. H. Wines y Compania despachan

sus espresos como arriba se expresa, el

lunes 14 de febrero conectado con el

vapor Uncle Stan para San Francisco, y

el vapor Stas of the West para New

York y Daniel Webster, para New Orleas.

Todo lo que pertenece á negocios del

espreso será atendido y despachado con

prontitud, y en los terminos mas razonables.

Colecciones hechas en San Juan del Sur,

la B. hia de la Virgen, y para todos los

puntos de la ruta del transito.

Los precios mas altos pagados por oro

en vivo y acuñado—El Tesorero des

pachara á New York ó a otros puntos

en los terminos mas favorables.

A. Russells Agency.

En la Plazas de la Ntra. Yrene

Don Patricio Rivas Plaza de Granada